

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°.....-
Expediente N°.

ARTÍCULO 2°). - OBJETO: “CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”.

ARTÍCULO 3°). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$14.460.00,00.-).

ARTÍCULO 4°). - FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

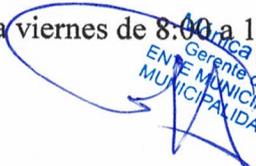
ARTÍCULO 5°). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6°). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7°). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.


Gerencia Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 005401 Año 24 Folio 28

ARTÍCULO 8º). - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio en cada artículo/producto deberá ser igual para todos los del Renglón.

El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecido en esta contratación. Cualquier modificación, sustitución y/o alteración a las condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo estas en la forma establecida en la presente contratación.

ARTÍCULO 9º). - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia máxima de DOCE (12) meses desde la notificación de la Orden de Provisión, con opción a prórroga por igual término, si ninguna de las partes expresa su voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por Resolución del Directorio del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA".

ARTÍCULO 10º). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.
- c) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° 005401 Año 24 Folio 29

d) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firman las fojas que integran la presentación.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias (U.Ts):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

1- Para UT's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

2- Para UT's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

e) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido.

Mónica Soledad C.
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- f) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.
- g) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).-
- h) Acreditación de una flota vehicular propia de por lo menos CINCO (5) unidades equipadas para la prestación eficiente del servicio. Indicando dominio, marca y modelo que se afectaran, en carácter de Declaración Jurada.
- i) Constancia de visita a las instalaciones. Las mismas serán emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- j) Deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo que establecen las leyes N° 19587 y sus decretos reglamentarios 351/79 y 295/03 y sus modificatorias sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y la ley N° 24557 Ley de Riesgos del Trabajo y modificaciones.
- k) Certificado de Habilitación emitido por la Municipalidad de Córdoba, respecto de las personas autorizadas de Control de Plagas Urbanas (E.C.P.U.).

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsas y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

ARTÍCULO 11°. - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN -

COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 12°) - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 13°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
- b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).
- f) Declaración Jurada F.931 de los últimos 3 meses y su correspondiente detalle y comprobante de pago, donde conste el listado de personal que afectara a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, DNI y su correspondiente cobertura. Además del detalle del personal contratado bajo otras modalidades que no sea en relación de dependencia y sus correspondientes Contratos de Locación Servicios y cobertura de seguro correspondiente.
- g) Plan de trabajo: la empresa oferente deberá presentar un PLAN DE TRABAJO a los fines de realizar todos los ítems solicitados en la presente contratación, tomando como base el listado de las especificaciones técnicas del presente pliego. Dicho plan se utilizará a los fines del respectivo informe técnico del Órgano

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

requiriente. El plan de trabajo deberá ser cumplimentado de manera obligatoria por la Adjudicataria.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

Los ejemplares ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.

ARTÍCULO 14°). - MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA: La adjudicataria deberá entregar todos los insumos necesarios para la realización de las tareas en forma completa y correcta. Se proveerán los equipos, equipos de protección personal y productos necesarios. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que pudieran advertirse en un plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de entrega de los productos.

Condiciones de entrega de cada producto:

- a) La fecha de vencimiento deberá ser posterior a DOS (2) años desde la entrega efectiva.
- b) Solo se utilizarán productos clasificados como domisanitarios con habilitación de ANMAT, INAL y/o SENASA. De ser solicitado por el personal del parque la empresa entregara las hojas de seguridad y habilitación de los productos.

Las solicitudes de los productos a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de cinco (5) días, debiendo la adjudicataria confirmar la entrega dentro de las 48 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora, día y lugar de entrega con la Gerencia de Administración que será dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba a exclusivo cargo de la adjudicataria para ser retirado por personal del Ente.

ARTÍCULO 15°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido según Ordenanza N° 10.788

Mónica Soledad Cabral
Presidente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exo. Nº 005401 Año 24 Folio 33

y su Decreto Reglamentario N° 1.864/11, conforme al ANEXO II que lo acompaña
-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-

ARTICULO 16°). - PERSONAL: La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecte a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a la capacidad, idoneidad y buen trato con el publico en general. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de higiene y seguridad laboral.

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer experiencia amplia, probada y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instrumentado por la empresa sobre el contenido del presente pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quien deberá atender con la debida eficiencia todas las actividades del Plan de Trabajo presentado por la adjudicataria y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

El personal deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regulen los recintos del Ente Municipal BIOCÓRDOBA

ARTÍCULO 17°). - ROPA DE TRABAJO: El personal a cargo de la adjudicataria deberá estar correctamente equipado con todos los elementos de protección y de seguridad de acuerdo a las normas laborales vigentes en la materia. Será responsabilidad de la adjudicataria su aplicación, caso contrario será pasible de una multa.

ARTÍCULO 18°). - HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO: De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de la Adjudicataria de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

ARTÍCULO 19°). - VISITA TÉCNICA: Previo a la subasta, aquellas empresas interesadas en ofertar, atendiendo a las especificaciones técnicas, deberán realizar una

Gerencia Soledad Cabral
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
ADMINISTRACIÓN DE BIOCÓRDOBA

visita técnica a las reparticiones del Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”, a los fines de la aceptación de su oferta, acompañados de personal designado por la Autoridad de Aplicación, con el fin de conocer detalladamente los alcances del proyecto a realizar. Para ello, se publicarán en el portal institucional las fechas y horarios a definir, para la realización de dicha visita.

ARTÍCULO 20°). - FACULTAD: El Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación podrá dejar sin efecto este procedimiento en forma total o parcial, rechazar todas o parte de las ofertas.

ARTÍCULO 21°). - REPRESENTANTE TÉCNICO: La Adjudicataria, deberá designar un representante técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 22°). - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Personal técnico designado por el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” realizará las inspecciones y/o auditorias de todas las tareas inherentes a la presente contratación en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego y en el Plan de Trabajo presentado por la adjudicataria.

ARTÍCULO 23°). - VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES: El Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” podrá solicitar una variación de las cantidades por Renglón de hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá además contemplar los cambios que el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” solicite de aquellos renglones que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

ARTÍCULO 24°). - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Vencido el plazo estipulado para el comienzo de ejecución del contrato, sin que la adjudicataria hubiese cumplido con la prestación de los servicios a su cargo, o que, habiéndola hecho, no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación,

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa, las cuales están tipificadas por un sistema de puntos siendo el valor de UNO (1) punto equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

INC	TIFICACIÓN DE LAS PENALIDADES	PUNTOS
a)	Interrupción o demoras en la ejecución del servicio por causas imputables a la adjudicataria, por día y por Dependencia.	De 5 a 10 puntos
b)	Cantidad insuficiente de personal para prestar el servicio	De 2 a 4 puntos
c)	Constatación de prestación parcial del servicio o no cumplimiento del Plan de Trabajo	De 2 a 4 puntos
d)	Prestación inadecuada del servicio (Por ejemplo: mal trato por parte del personal asignado, carencia de elementos, falta de los equipos y máquinas necesarias o de los insumos, etc.).	De 1 a 5 puntos
e)	Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.	De 2 a 5 puntos

Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

f)	Incompetencia del Representante Técnico en el cumplimiento de las Ordenes de servicio por cada día.	De 1 a 3 puntos
g)	Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad.	De 2 a 10 puntos

ARTÍCULO 25º). - SEGUROS: El Adjudicatario, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias (pólizas y recibos de pago), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal en relación de dependencia, asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 24,557 y sus reglamentaciones, por lo que se le exigirá al adjudicatario mensualmente, para todo el personal afectado al servicio, comprobantes de pagos de las retenciones que se efectúan y de aportes provisionales, planillas del S.U.S.S. y pólizas con de Cobertura a la ART que los asegura por los riesgos laborales.-

b) Seguro por Accidentes personales para el personal contratado bajo otras modalidades que no sea en relación de dependencia con las siguientes coberturas:

1. Muerte: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

2. Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

3. Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).-

c) Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura por daños a terceros, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte, provenientes por desperfectos en los equipos correspondientes a la prestación de sus servicios y/o por utilización de insumos no autorizados por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).-

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

d) Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura contra cualquier tipo de daño que puedan ocasionarse a los bienes de la Municipalidad, con una cobertura por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00).-

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato y en la póliza respondientes a los items c) y d), en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Ente Municipalidad BIOCÓRDOBA" como beneficiaria.- Las entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.- El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en Gerencia de Administración del Ente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.-

ARTÍCULO 26°).- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso de invocación de situaciones inesperadas o casos imprevistos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego, salvo en caso fortuito o fuerza mayor. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el desenvolvimiento de la función pública inherente al Ente Municipal Biocórdoba. En tal sentido no suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, por lo cual, si el adjudicatario no pudiera realizarlo por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que, se brinde prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando cualquier costo extra al posterior acuerdo entre partes para afrontar los mismos en forma proporcional.-

ARTÍCULO 27°).- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº **005401** Año **24** Folio **38**

del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles administrativos de presentada la factura.

ARTÍCULO 28°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón. –

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA